



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00255-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	William Cardozo Mendoza

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se dispone que previo a autorizar la notificación del demandado por la aplicación whatsapp, debe la parte demandante acreditar, por parte de la compañía de telefonía celular que corresponda, que el abonado 314 853 31 17, le pertenece al demandado WILLIAM CARDOZO MENDOZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ